

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Junio del 2022.-DECRETO ALC. Nº 3.015/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.863/2022, de fecha 01 de Junio del 2022, que otorga fondo a rendir a quien indica; Memorándum Nº 2131/2022, de fecha 08 de Junio del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N°2.863/2022, en el sentido que se indicary la necesidad de la correción, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

Corríjase Decreto Alcaldicio N° 2.863/2022, de fecha 01 de Junio del 2022, que otorga fondo a rendir a quien indica: ALTO HO

Donde Dice:

3.-(...)

Cuenta Bancaria a utilizar

19562004

Debe Decir:

3.-(...)

MUNICIPAL

Cuenta Bancaria a utilizar

19561971

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio Nº 2.863/2022 en todo lo no modificado por éste.

uestro mejor proyecto de Vida

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a

que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. Municipal Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Administración Municipal